



Acuerdo del Consejo Universitario

28 de octubre de 2020
Comunicado R-278-2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica

Estimado señor:

Para su atención, le comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N.º 6436, artículo 8, celebrada el 28 de octubre de 2020.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE

1.- El artículo 50 de la *Constitución Política de Costa Rica* define la obligación de las instituciones del Estado costarricense de tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber de la ciudadanía de exigir el cumplimiento de ese derecho.

2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 3, establece que: *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

3. Uno de los principios orientadores de la Institución es el compromiso con el medio ambiente, el cual la obliga a fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente (artículo 4, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).

4. El pasado 22 de octubre de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó, con 28 votos a favor y 18 en contra, el proyecto de ley N.º 21.478 *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*, con la pretensión de reabrir la pesca de arrastre en el territorio costarricense.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6353, artículo 5, del 20 de febrero de 2020, cuando analizó el proyecto de ley N.º 21.478 *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*, **acordó** comunicarle al plenario de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no aprobaba el proyecto de ley en mención por el criterio dado por el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) (CIMAR-338-2019, del 24 de setiembre de 2019), a saber:



*Parte importante de la argumentación para el proyecto es el informe del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) del estudio denominado “Evaluación de los porcentajes de exclusión de FACA en la pesca de arrastre de los camarones de profundidad Pinky (*Farfantepenaeus brevisrostris*) y Fidel (*So/enacera agassizii*) utilizando diferentes tamaños de luces de malla, aditamentos (DEP ‘s, DET’s, y doble relinga) y otras mejoras, en el océano Pacífico costarricense”. A través del oficio CIMAR-169-2019, se envió al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica el criterio del CIMAR sobre dicho informe, donde expresamos también nuestras preocupaciones sobre las conclusiones indicadas de un estudio de muy corta duración y de una cobertura geográfica muy limitada.*

Antes de (re)abrir cualquier extracción comercial de un recurso marino-pesquero, es primordial conocer su estado actual, especialmente la biomasa disponible. Actualmente, dicha información no existe para el recurso camarón en aguas de Costa Rica, y el estudio de INCOPECA anteriormente citado se enfocó en modificaciones de las redes para evaluar los porcentajes de exclusión de la fauna acompañante (FACA) de la pesca y no se evaluó la biomasa presente de los dos especies de camarón del estudio ni el efecto de las redes sobre el lecho marino. Además, la sostenibilidad de un recurso pesquero no se evalúa exclusivamente a través del porcentaje de la FACA, sino que incluye mucho más parámetros ambientales y biológico-pesqueros para poder desarrollar un enfoque ecosistémico de la evaluación del impacto de una pesca.

Otro elemento crucial para una pesca sostenible es un programa de monitoreo continuo. Este monitoreo debe acompañar cualquier estrategia y medida de manejo para poder documentar la variación natural y los impactos de la actividad pesquera. Este acompañamiento es fundamental para valorar la eficacia de las acciones establecidas en los planes de manejo pesquero. En este contexto, nos parece sumamente preocupante que en el proyecto Artículo 2, inciso f, no se menciona en ninguna parte un financiamiento para las investigaciones científicas indispensables para la evaluación continua del recurso y los potenciales beneficios socio-ambientales para las comunidades involucradas.

En resumen, queremos enfatizar que el informe presentado por parte de INCOPECA sobre las modificaciones de redes y su impacto en la presencia de FACA es un avance, pero definitivamente no es suficiente para justificar ya la reapertura de una pesca de arrastre de fondo. Nuestro criterio es que hace falta un programa formal de investigación para generar la información para la toma responsable de decisiones sobre el aprovechamiento sostenible del recurso camarón en Costa Rica. Por lo tanto, y considerando los vacíos de conocimiento sobre los diversos aspectos relacionados con la pesca de arrastre en Costa Rica, nos parece inapropiado aprobar ahora el proyecto de Ley expediente N.º 21.478 en su forma actual. Finalmente, queremos



Comunicado R-278-2020
Página 3 de 5

destacar que el CIMAR está en la mejor disposición para apoyar un manejo pesquero con un enfoque ecosistémico y basado en conocimiento científico.

6.- La Escuela de Biología y el CIMAR se pronunciaron este 22 de octubre de 2020 para expresar su oposición a esta práctica, argumentando que no existe un estudio en Costa Rica que evidencie la sostenibilidad de la pesca de arrastre, a saber:

- 1. La mayoría de los recursos pesqueros en Costa Rica están sobreexplotados o colapsados.*
- 2. La pesca de arrastre no es selectiva. Esta pesquería no solo extrae muchos organismos que no serán aprovechados (fauna acompañante, la cual es descartada por su poco o ningún valor comercial), sino que está impactando otras alternativas de desarrollo (pesca artesanal de escama, pesca deportiva y ecoturismo) a través de su indiscriminado impacto.*
- 3. El problema de la pesca de arrastre no es solamente la gran cantidad de la fauna acompañante, sino también su impacto en el lecho marino y la resuspensión de sedimentos (con contaminantes).*
- 4. La pesca de camarón representa en Costa Rica apenas unos 4 % del valor total desembarcado de la pesca en el Pacífico.*
- 5. No se justifica el daño ambiental tan amplio e irrestricto que la actividad produce y su impacto a otros sectores productivos del país, de los cuales dependen miles de personas.*
- 6. Hoy en día, la mayoría de los camarones provienen del cultivo y no de la pesca de arrastre. Se debería fortalecer un maricultivo amigable con el ambiente como alternativa para la pesca de arrastre. El cultivo del pargo con paquetes tecnológicos desarrollados por universidades públicas de Costa Rica es un ejemplo de eso.*
- 7. No existe información sobre la cantidad de camarones disponible para la pesca de arrastre en el Pacífico de Costa Rica. Abrir ahora una pesca de arrastre podría generar falsas expectativas, porque no se puede excluir la posibilidad de que el recurso camarón se agote rápidamente.*
- 8. El último estudio del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) del 2018 muestra una reducción considerable de la fauna de acompañamiento de camarón, pero es un estudio preliminar y es necesario validarlo en diferentes lugares y diferentes épocas.*
- 9. El 73 % de especies de fauna de acompañamiento de camarón es capturado por la pesca artesanal.*
- 10. Considerando la situación actual, especialmente la falta de información sólida*



Comunicado R-278-2020

Página 4 de 5

sobre el recurso del camarón, no es prudente reabrir la pesca de arrastre. Actualmente, no existe ningún estudio en Costa Rica que evidencie la sostenibilidad de la pesca de arrastre.

7.- El Departamento de Salud Ambiental de la Escuela de Tecnologías en Salud también se pronunció en contra de esta iniciativa, al respecto manifestó que:

- 1. Toda actividad humana impacta de alguna manera todos los aspectos de los ecosistemas acuáticos. No hay impacto cero.*
- 2. La pesca de arrastre constituye una actividad depredadora y dañina que atenta contra todo criterio de sostenibilidad de los recursos marinos.*
- 3. La pesca de arrastre ha sido prohibida por una serie de países debido a las consecuencias ambientales que esta provoca en el lecho marino, así como las consecuencias sociales y económicas asociadas a la práctica de esta técnica.*
- 4. La pesca de camarón por medio de la técnica de arrastre impacta el ecosistema marino en su totalidad, dado que implica la captura indiscriminada de otras especies que no son utilizadas y, finalmente, son desechadas en muchas ocasiones, sin vida. Además, hace que estos ecosistemas sean menos resilientes ante los cambios globales, como el clima.*
- 5. Es urgente que Costa Rica considere el impacto que podría haber en la economía y en el ambiente por causa de la pesca de arrastre, dado que, de reactivar los cuestionados esquemas de pesca de arrastre, se vislumbra el inicio de una actividad riesgosa, irresponsable e insostenible para el país.*
- 6. La salud ambiental aboga por la conservación y preservación de la biodiversidad marina, por lo que exigimos un llamado a recuperar la vida en nuestras aguas.*

8.- El 23 de octubre del 2020, el Consejo de Estudiantes de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica se pronunció en contra de la aprobación, en segundo debate, del proyecto de ley N.º 21.478 *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón*, entre otros puntos, expusieron lo siguiente:

Es deplorable la manera en la que los y las legisladores de este país, quienes promueven fervientemente la característica ecológica y de medio ambiente de Costa Rica, "líder en sostenibilidad mundial", a lo externo de nuestras fronteras, se refieran a la misma como "croquetas para gato", frase empleada por el diputado Melvin Núñez, mismo que ha impulsado visualizar la pesca de arrastre como un acto heroico que, fuera de enriquecer al país, solo busca satisfacer intereses de unos cuantos, dejando desprotegidos a los trabajadores de la zonas costeras y vendiendo un falso discurso de promoción de trabajo, aprovechándose de los y las costarricenses, los cuales se



Comunicado R-278-2020
Página 5 de 5

ven engañados con falsas esperanzas de progreso dada la situación económica que atraviesa el país.
(...).

9. El señor Carlos Alvarado Quesada, siendo candidato a presidente de la República, escribió en su red social de Twitter lo siguiente: *El acuerdo de INCOPESCA que renueva licencias para embarcaciones de pesca de arrastre debe revocarse. No sólo por sus altos impactos, sino por la prohibición expresa de la Sala Constitucional. Estoy y estaré en contra de la pesca de arrastre* (fecha 15 de noviembre de 2017).

ACUERDA

Solicitarle al señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, que vete el Proyecto de Ley 21.478, *Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica*, conocida como *ley de pesca de arrastre*, por todo lo indicado anteriormente.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

KCM

- C. Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Consejo Universitario
Bach. Erika Henchoz Castro, Asuntos Legislativos, Rectoría
Archivo